



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 30 MAYO 2019

VISTO la Actuación N° 757/2015 del registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso h) de la Ley N° 24.156 y por convenio, se realizó la auditoría de los Estados Contables, habiéndose producido un Informe sobre Controles -Interno y Contable- referido al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 correspondiente a NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA. Las tareas de campo se desarrollaron hasta el 1 de abril de 2019.

Que la citada tarea fue efectuada de acuerdo con las normas de Control Externo Gubernamental aprobadas por la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso d) de la Ley N° 24.156 y con las normas de auditoría argentinas vigentes adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales de la Nación en sesión de fecha 29/05/19 ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACION


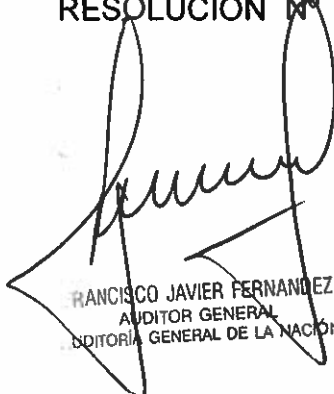
RESUELVE:

ARTICULO 1-. Aprobar el Informe producido por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero sobre Controles – Interno y Contable – referido al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 de NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, que forma parte integrante de la presente Resolución.

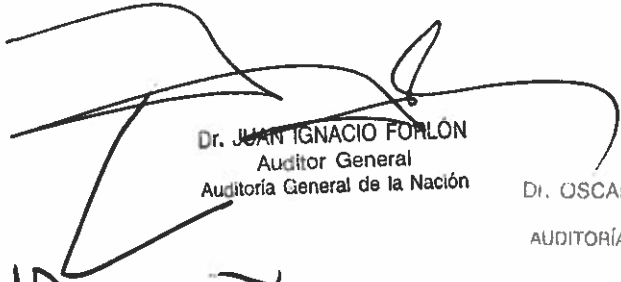
ARTÍCULO 2-. Poner en conocimiento de NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, la presente Resolución.

ARTICULO 3-. Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 73 /19

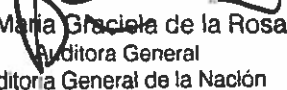
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACION



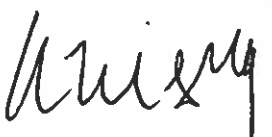
Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación




Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO  
Presidente  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACION



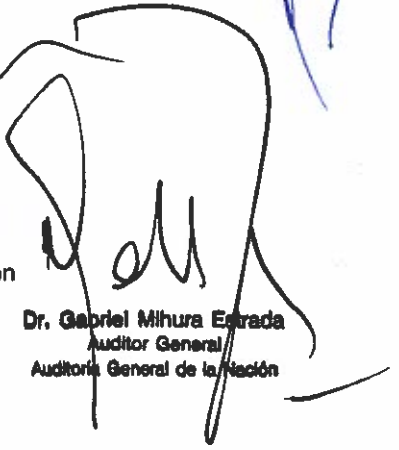
Lic. María Graciela de la Rosa  
Auditora General  
Auditoría General de la Nación



Dr. ALEJANDRO M. NIEVA  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION



Lic. Jesús Rodríguez  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación



Dr. Gabriel Mihura Estrada  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación